

RESOLUCIÓN No. 025
(26 de febrero de 2024)

**"POR LA CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE EL HORARIO DE TRABAJO DE LOS
SERVIDORES PÚBLICOS DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA"**

LA PERSONERA MUNICIPAL ENCARGADA DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA

En uso de sus facultades legales conferidas y

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia dispone lo siguiente: "Principios de la Función Pública. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad...".
2. Que, el Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, en pronunciamiento del 9 de mayo de 2000, radicación 1254, sobre la jornada laboral, expresó: "(...) El jefe del organismo, según las necesidades del servicio, está facultado para establecer el horario de trabajo y la modalidad de las jornadas conforme a las cuales debe prestarse el servicio".
3. Que, una de las finalidades del sistema de estímulos establecidos en el Artículo 14 del Decreto 1567 de 1998 es "...recompensar el desempeño efectivo de los empleados y del grupo de trabajo de las entidades públicas."
4. Que, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 15 del Decreto 1567 de 1998, el sistema de estímulos está sustentado y justificado en los principios de equidad y justicia, el cual considera que sin desconocer la singularidad de cada persona, se efectuará reconocimiento para todos en igualdad de oportunidades; así mismo, el principio de sinergia que orienta a buscar que todo estímulo que se dé al empleado beneficie a la organización en su conjunto, procurando el bienestar de los empleados en relación con la entidad.
5. Que, entre el domingo 24 de marzo al domingo 31 de marzo se celebra la Semana Santa, tiempo de recogimiento y reflexión, donde los Cristianos y Católicos del mundo entero conmemoran la pasión, muerte y resurrección de Jesucristo, tiempo donde tradicionalmente las familias estrechan sus lazos afectivos a través de las distintas celebraciones religiosas.
6. Que, en aras de propender la unión familiar a través de la reflexión y fortalecimiento espiritual propio de las tradiciones religiosas, la Personera Municipal Encargada, ha considerado viable no laborar durante los días 26 y 27 de marzo de 2024, siempre y cuando se realice la debida compensación de las diecisiete horas laborales, en un horario de trabajo adicional que garantice el servicio al ciudadano en condiciones oportunidad y continuidad.
7. Que, normalmente la jornada de los empleados públicos de la Personería Municipal de Floridablanca, se desarrolla en horario de 7:30 a.m. a 12:00 m., y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m. de lunes a viernes.
8. Que, atendiendo la necesidad de compensar el tiempo otorgado por Semana Santa, la Personería Municipal, modificará temporalmente el horario de la entidad de la siguiente



**Personería de
Floridablanca**

Protección, equidad y transparencia

Calle 5 No. 8-25 Piso 3 - Palacio Municipal
Tel. 649 81 54 - Fax. 648 86 62
e-mail: pmf@personeriadefloridablanca.gov.co
www.personeriadefloridablanca.gov.co
Floridablanca - Santander

forma: desde el día lunes veintiséis (26) de febrero de 2024 hasta el día viernes ocho (08) de marzo de 2024, La Personería Municipal de Floridablanca establece su horario de atención al público de lunes a viernes desde las 7:30 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 7:00 pm., el día sábado 02 de marzo de 2024 se prestará atención al público en el horario de 7:30 a.m. a 2:30 p.m.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el horario de trabajo para los servidores públicos de la Personería Municipal de Floridablanca y atención al público de la siguiente forma:

- Desde el día lunes veintiséis (26) de febrero de 2024 hasta el día viernes ocho (08) de marzo de 2024, La Personería Municipal de Floridablanca establece su horario de atención al público de lunes a viernes desde las 7:30 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 7:00 pm.
- El día sábado 02 de marzo de 2024 se prestará atención al público en el horario de 7:30 a.m. a 2:30 p.m.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese la presente Resolución a todas las dependencias de la Personería Municipal de Floridablanca, publíquese en cartelera y página Web.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Dada en Floridablanca, Santander, a los veintiséis (26) días del mes de febrero de dos mil veinticuatro (2024).


MARIA MARGARITA SERRANO ARENAS
Personera Municipal de Floridablanca (e)

Proyecto:


ALVARO ANDRES MERCHAN ACEVEDO
Abogado Contratista DGAF

Revisó:


YENIFHER ALEXANDRA ADARME MANTILLA
DIRECTORA DE GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA